

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

APRUEBA CONVENIO DE USO ECMPO Trincao



APRUEBA CONVENIO DE USO ENTRE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y COMUNIDAD INDÍGENA QUE SEÑALA PARA ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS UBICADO EN LA X REGION DE LOS LAGOS.

VALPARAISO, **28 DIC. 2015**

R. EX. Nº **3533** -----

VISTO: El Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Folil Trincao con fecha 15 de diciembre de 2015; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P.) Nº 577, de fecha 17 de diciembre de 2015; las Leyes Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, y Nº 20.249, que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios; el D.S. Nº 134 de 2008, del Ministerio de Desarrollo Social; el Decreto Exento Nº 267 de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional; las Resoluciones Exentas Nº 2692 y Nº 2855, ambas de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2692 de 2015, se aprobó el Plan de Administración para el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios ubicado en **Trincao**, sectores 1, 2, 3, 4A, 4B, 4C, 5, 7, 8, 9 y 10, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, para ser administrada por la Comunidad Indígena Folil Trincao.

Que el artículo 12 de la Ley Nº 20.249 señala que aprobados el Plan de Administración, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá suscribir el convenio de uso con la asociación de comunidades o comunidad asignataria en el plazo de un mes, contado desde dicha aprobación.

Que con fecha 15 de diciembre de 2015, esta Subsecretaría suscribió Convenio de Uso con la Comunidad Indígena Folil Trincao, para la asignación del Espacio Costero Marino denominado Trincao, ubicado en la X Región de Los Lagos.

Que corresponde por tanto aprobar el Convenio de Uso, para el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios ubicado en el sector ya individualizado, con carácter de indefinido, mientras no se incumpla con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 20.249.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Folil Trincao, R.U.T. N° 65.035.594-6, inscrita en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 749 de 2009, con domicilio en Calle Balmaceda N° 414, comuna de Quellón, X Región de Los Lagos, con fecha 15 de diciembre de 2015, para el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios del sector denominado **Trincao**, ubicado en la X Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de las menciones indicadas en el citado Convenio de Uso, el que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


AGG/DVT/OLT

